

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA 2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 .

LÍNEA DE AYUDA: Ayudas a las Inversiones Productivas en la Acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 24 de febrero de 2020 (BOJA núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Como consecuencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, que declara el estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que provocó la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, y que fija desde el 1 de junio de 2020 el cómputo de los plazos administrativos que fueron suspendidos, el plazo de presentación de las solicitudes fue el periodo comprendido desde el día 5 de marzo de 2020 hasta el día 24 de junio del mismo año, ambos inclusive.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a las provincias donde se llevan a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, es el órgano instructor competente que ha realizado la instrucción de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 29 de julio de 2020, se procede a publicar en la página web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación del Anexo I de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2020, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	09/11/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	640xu767PFIRMA5+8XYEsZmRb07ZDJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 17 de septiembre de 2020, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, y con fecha 18 de septiembre de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Propuesta Provisional Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles **un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos**, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa Maria Villarías Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	09/11/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	640xu767PFIRMAs+8XYEsZmRb07ZDJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 30/01/2017. DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
221AND00068	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. El representante de la empresa deberá presentar autorización para la presentación telemática de la documentación por otra persona.</p> <p>3. En el certificado de titularidad de cuenta bancaria, el número de cuenta no coincide con la cuenta bancaria reflejada en el Anexo I.</p>
221AND00069	ECOSALINAS PARQUE NATURAL BAHÍA CÁDIZ S.L	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. El Anexo II presentado conforme al formulario publicado en la web en relación a la Orden de 24 de febrero de 2020, (BOJA n.º 43, de 4 de marzo de 2020):</p> <p>-Punto 1: No aparece DNI de la persona representante.</p> <p>-Punto 2.2: Los importes solicitados no coinciden con los presupuestados en el proyecto de obras visado, en el caso de la casa salinera, y además no coinciden con ninguno de los presupuestos presentados. No aparece el importe total de la inversión.</p> <p>-Punto 5: El formulario no aparece firmado por la persona representante.</p> <p>3. Memoria descriptiva de la actividad: aunque se presenta toda la documentación en un único documento dividido en capítulos, el correspondiente a la memoria descriptiva de la actividad no aparece firmado.</p> <p>4. Facturas proformas: No se presentan las 3 ofertas de la adecuación de la salina y reparación de la casa salinera desglosado y con detalle y faltan los datos del cliente. Deben desglosarse todos los conceptos.</p> <p>5. Los presupuestos de la adecuación de las salinas y casa salinera no coinciden con los importes solicitados en el anexo II, ni con lo recogido en el proyecto visado.</p> <p>6. Deben justificar las facturas de los vehículos eléctricos y las de los trajes de neopreno.</p> <p>7. Modelo de declaración responsable (Anexo V), incompleto. En</p>



		<p>el apartado “Resto de medidas”, no se identifica la convocatoria.</p> <p>8. Presentar certificado de antecedentes penales.</p>
221AND00070	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA S.L	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. Facturas proformas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presupuesto de Promociones y Construcciones Perrián no indica el cliente y el CIF. - El presupuesto de Instalaciones Braza no indica el cliente y el CIF. <p>3. Las cuentas anuales de 2019 presentadas no aparece con el certificado de huella digital de depósito en el Registro Mercantil.</p>
221AND00071	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIVIENDAS BAHÍA DE CÁDIZ S.A	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. La memoria de viabilidad técnica no está firmada por el técnico competente.</p> <p>3. La proforma de Nissan no ha sido emitida a nombre y CIF de la entidad solicitante.</p>
221AND00072	ESTEROS ANDALUCES S.L	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. El Anexo II presentado conforme al formulario publicado en la web en relación a la Orden de 24 de febrero de 2020, (BOJA n.º 43, de 4 de marzo de 2020) presenta discrepancias en importes solicitados, pues en el punto 2.1. aparece 813.000 € y en el 2.2. la cantidad reflejada es 722.706,22 €.</p> <p>3. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar: falta firma de la memoria. Se presenta en documento que también incluye cronograma y resumen de inversiones.</p> <p>4. Proyecto básico de obras : aportar el proyecto básico completo (sólo se presenta un fragmento de un proyecto de recuperación de las casas salineras) y firmado por un técnico competente.</p> <p>5. Facturas proformas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la partida adecuación de naves: <ul style="list-style-type: none"> a) En la proforma del proveedor MOTIAN faltan los datos del cliente “Esteros Andaluces, S.L.”. b) La proforma del proveedor MAREA no muestra un presupuesto claro. Se requiere completar. - En la partida nivelación de caminos sólo se aportan dos ofertas. Se requiere una tercera oferta. - En la partida arreglo de compuertas sólo se aportan dos ofertas. Se requiere una tercera oferta.



		<ul style="list-style-type: none"> - En la partida vehículos sólo se aportan dos ofertas. Se requiere una tercera oferta. - Respecto a las ofertas de placas solares, se aporta un único proveedor con tres presupuestos distintos, en lugar de tres proveedores distintos. - Respecto a control de cultivo, faltan dos presupuestos. <p>6. Balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los 3 últimos años: aportar el certificado de depósito con huella digital original o compulsado.</p> <p>7. Memoria de aspectos sociales: presentar memoria firmada por técnico competente, así como, los anexos referenciados en la página 7.</p> <p>8. Acreditación de PYME: aportar certificado de la AEAT del importe neto de la cifra de negocios y el Informe de la Seguridad Social con el nº de trabajadores.</p>
221AND00079	ACUICULTURA MARINA DE ESTEPONA, S.L.	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar: falta firma del técnico competente.</p> <p>3. Proyecto básico de obras: aportar proyecto visado por el colegio profesional correspondiente. Sólo se presentan los planos de disposición de las instalaciones.</p> <p>4. Resumen de las inversiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las partidas del resumen de inversiones deben coincidir con las partidas indicadas en las diferentes facturas proforma. - Las partidas deben desglosarse de manera que se identifiquen los costes correspondientes a cada concepto. <p>5. Facturas proformas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflejar las partidas indicadas en el resumen de inversiones y desglose en los diferentes conceptos. - Presentar tres ofertas de proveedores distintos en servicios superiores a 15.000 euros. <p>6. Estudio económico de la actividad: falta registrarlo.</p> <p>7. Plan financiación del proyecto: presentar la ampliación de capital firmada y con rúbrica notarial.</p> <p>8. Aportar disposiciones en cuenta, así como, la carta de intenciones de la entidad financiera para la financiación del proyecto, con expresión del porcentaje de la inversión a financiar durante la ejecución de las inversiones.</p> <p>9. Presentar estudio de mercado firmado por técnico competente.</p> <p>10. Memoria de la viabilidad técnica del proyecto: falta firma del técnico competente.</p> <p>11. Memoria de aspectos sociales: presentar memoria conforme a la existencia de Planes o medidas de igualdad en el proyecto y firmada por el técnico competente.</p> <p>12. Acreditación de PYME: aportar certificado de la AEAT del</p>



		<p>importe neto de la cifra de negocios y el Informe de la Seguridad Social con el nº de trabajadores.</p> <p>13. Presentar certificado de penales de ACUICULTURA MARINA DE ESTEPONA, S.L.</p>
221AND00080	EXPLORACIONES MARINAS ESTEPONA, S.L.	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. El Anexo II presentado conforme al formulario publicado en la web en relación a la Orden de 24 de febrero de 2020, (BOJA n.º 43, de 4 de marzo de 2020) no tiene la firma del representante de la sociedad.</p> <p>3. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar: falta firma del técnico competente.</p> <p>4. Proyecto básico de obras: aportar proyecto visado por el colegio profesional correspondiente. Sólo se presentan los planos de disposición de las instalaciones.</p> <p>5. Resumen de las inversiones: - Las partidas del resumen de inversiones deben coincidir con las partidas indicadas en las diferentes facturas proforma. - Las partidas deben desglosarse de manera que se identifiquen los costes correspondientes a cada concepto.</p> <p>6. Facturas proformas: - Reflejar las partidas indicadas en el resumen de inversiones y desglose en los diferentes conceptos. - Presentar tres ofertas de proveedores distintos en servicios superiores a 15.000 euros.</p> <p>7. Estudio económico de la actividad: falta registrarlo.</p> <p>8. Aportar plan financiero del proyecto.</p> <p>9. Aportar disposiciones en cuenta, así como, la carta de intenciones de la entidad financiera para la financiación del proyecto, con expresión del porcentaje de la inversión a financiar durante la ejecución de las inversiones.</p> <p>10. Presentar estudio de mercado firmado por técnico competente.</p> <p>11. Memoria de la viabilidad técnica del proyecto: falta firma del técnico competente.</p> <p>12. Memoria de aspectos sociales: presentar memoria conforme a la existencia de Planes o medidas de igualdad en el proyecto y firmada por el técnico competente.</p> <p>13. Acreditación de PYME: aportar certificado de la AEAT del importe neto de la cifra de negocios y el Informe de la Seguridad Social con el nº de trabajadores.</p> <p>14. Presentar certificado de penales de EXPLORACIONES MARINAS ESTEPONA, S.L.</p>
221AND00081	RECURSOS MARINOS BENALMADENA, S.L.	<p>1. Presentar declaración responsable de autenticidad de los documentos presentados electrónicamente.</p> <p>2. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar: falta firma del técnico competente.</p>



	<p>3. Proyecto básico de obras: aportar proyecto visado por el colegio profesional correspondiente. Sólo se presentan los planos de disposición de las instalaciones.</p> <p>4. Resumen de las inversiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las partidas del resumen de inversiones deben coincidir con las partidas indicadas en las diferentes facturas proforma. - Las partidas deben desglosarse de manera que se identifiquen los costes correspondientes a cada concepto. <p>5. Facturas proformas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflejar las partidas indicadas en el resumen de inversiones y desglose en los diferentes conceptos. - Presentar tres ofertas de proveedores distintos en servicios superiores a 15.000 euros. <p>6. Estudio económico de la actividad: falta registrarlo.</p> <p>7. Plan financiación del proyecto: presentar la ampliación de capital firmada y con rúbrica notarial, así como, la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.</p> <p>8. Aportar disposiciones en cuenta, así como, la carta de intenciones de la entidad financiera para la financiación del proyecto, con expresión del porcentaje de la inversión a financiar durante la ejecución de las inversiones.</p> <p>9. Presentar estudio de mercado firmado por técnico competente.</p> <p>10. Memoria de la viabilidad técnica del proyecto: falta firma del técnico competente.</p> <p>11. Memoria de aspectos sociales: presentar memoria conforme a la existencia de Planes o medidas de igualdad en el proyecto y firmada por el técnico competente.</p> <p>12. Acreditación de PYME: aportar certificado de la AEAT del importe neto de la cifra de negocios y el Informe de la Seguridad Social con el nº de trabajadores.</p> <p>13. Presentar certificado de penales de RECURSOS MARINOS DE BENALMÁDENA, S.L.</p>
--	---